



SUSPENSIÓN DE LAS VOTACIONES FIJADAS PARA EL 19/10/2024 Y APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

El **Comité Electoral** viene a manifestar lo siguiente:

En fecha 19 de octubre de 2024 estaban fijadas las votaciones a la Asamblea de 11:00 a 13:00 horas.

Finalmente, dichas votaciones **NO TENDRÁN LUGAR**, ya que el número de candidaturas que se han presentado no supera a las que corresponden a cada sector.

Se han presentado un total de 8 candidaturas válidas (6 para el estamento de deportistas y 2 para el de técnicos)

Así las cosas, se procederá automáticamente a proclamar como miembros electos a los candidatos que han formulado su candidatura.

Es el artículo 23 del Reglamento Electoral de la Federación Aragonesa de Remo de 2024 (“De la votación de la Asamblea General”) el que regula este aspecto, siendo el precepto del tenor literal siguiente:

“1. En las elecciones, cada persona electora podrá votar a tantas candidaturas de su respectivo sector deportivo como corresponda elegir por ese sector en su circunscripción electoral. Sólo podrán votar por el sector de clubes quienes ejerzan la Presidencia de estos, o las personas en quienes estos deleguen de forma expresa, y mediante escrito de delegación acompañado de la firma de quien ocupe la Presidencia y fotocopia del documento nacional de identidad del mismo. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre de la persona o entidad candidata.

Serán nulas aquellas papeletas que:

- a) No se ajusten al modelo establecido por la Federación.*
- b) Incluyan más nombres que candidaturas existentes.*
- c) Añadan a la papeleta cualquier anotación no referida a la votación.*
- d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en las candidaturas.*

2. En caso de empate a votos entre personas o entidades candidatas, la Comisión Electoral resolverá el nombramiento por sorteo entre los implicados.

No será necesario realizar las votaciones cuando el número de candidaturas no supere a las que correspondan a cada sector por circunscripción electoral, siendo en este caso proclamados como miembros electos dichos candidatos de forma automática por la Comisión Electoral de la Federación.

Si alguna plaza de cualquier sector quedase vacante por no presentarse ninguna candidatura que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se procederá a amortizar dicha plaza del total de la asamblea, restándose a la composición inicial el número de plazas no cubiertas, que dará lugar a la composición definitiva, que podrá diferir en cuanto a los porcentajes de representación de los diferentes sectores de los establecidos en el artículo 3”.

Se cumple igualmente lo establecido en el artículo 22 (“Sistema de votación por sectores a la Asamblea General”, ya que dicho órgano estará finalmente compuesto por 6 deportistas (2 mujeres) y 2 técnicos (hombre y mujer”).

Asimismo, queda expuesto en la web de la FAR, la SUSPENSIÓN DE LAS VOTACIONES fijadas para el día 19 de octubre de 2024, y en las oficinas de la FAR.

Cualquier consulta puede dirigirse a la dirección electrónica elecciones@farremo.es, con copia a las direcciones habituales en caso de que se estime oportuno.

Por el Comité Electoral:

El Secretario
José M. Bielsa Arturiello



La Presidenta
Ana Villanueva Salazar

En Zaragoza a 28 de septiembre de 2024.